

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DECLARA

Su profunda preocupación por la información periodística difundida por el portal especializado PortalPortuario, según la cual una empresa naviera de la República de Chile se encontraría evaluando la implementación de un servicio marítimo regular entre la ciudad de Punta Arenas y las Islas Malvinas, con el objeto de fortalecer la logística y el abastecimiento de actividades económicas desarrolladas en el archipiélago, incluyendo aquellas vinculadas con la explotación unilateral e ilegítima de los recursos naturales argentinos.

Asimismo, vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, disponga con carácter urgente las gestiones diplomáticas que resulten necesarias ante el Gobierno de la República de Chile, a fin de:

- a) Expresar la preocupación y el firme rechazo de la República Argentina frente a cualquier iniciativa pública o privada que contribuya directa o indirectamente al sostenimiento de la ocupación ilegal británica de las Islas Malvinas o al desarrollo de actividades económicas sobre un territorio y espacios marítimos sometidos a una controversia de soberanía reconocida por las Naciones Unidas.
- b) Solicitar que las autoridades chilenas adopten las medidas conducentes para evitar que empresas bajo su jurisdicción desarrollen actividades que puedan vulnerar los derechos soberanos de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes.
- c) Hacer saber que, de concretarse tales iniciativas, la República Argentina se reserva el ejercicio de todas las acciones diplomáticas, políticas y jurídicas que el Derecho Internacional pone a disposición de los Estados para la defensa de sus derechos soberanos, incluyendo la formulación de las correspondientes denuncias ante los organismos internacionales competentes y la adopción de todas las medidas que resulten conducentes para la protección de la soberanía nacional y de los recursos naturales argentinos.

Dr. Jorge Neri Araujo Hernández

Diputado de la Nación

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto expresar la preocupación de esta Honorable Cámara frente a la información publicada por el portal chileno especializado PortalPortuario¹, según la cual una empresa naviera chilena analiza establecer un servicio marítimo regular entre Punta Arenas y las Islas Malvinas.

De acuerdo con dicha publicación, la iniciativa tendría como finalidad consolidar un corredor logístico para el abastecimiento del archipiélago y asistir el desarrollo de actividades económicas, entre ellas las vinculadas a la explotación de hidrocarburos impulsada por el Reino Unido en un territorio cuya soberanía se encuentra pendiente de resolución conforme al Derecho Internacional.

La eventual concreción de dicho servicio implicaría un nuevo factor de consolidación de la presencia británica en las Islas Malvinas y podría facilitar actividades de explotación de recursos naturales que la República Argentina ha denunciado reiteradamente como ilegítimas por realizarse sin su consentimiento.

La relevancia institucional de esta situación trasciende el establecimiento de una nueva ruta marítima. En efecto, toda infraestructura logística, servicio de transporte, inversión o mecanismo de abastecimiento que incremente la eficiencia económica del enclave colonial produce un efecto jurídico y político de especial gravedad: reduce el denominado "costo colonial" de la ocupación británica. En otras palabras, cuanto mayor sea la rentabilidad económica y la autosuficiencia logística del enclave implantado en las Islas Malvinas, menores serán los incentivos para que la potencia ocupante procure una solución negociada de la controversia de soberanía conforme a las resoluciones de las Naciones Unidas.

Desde esta perspectiva, el fortalecimiento del comercio, de las cadenas de suministro y de la conectividad internacional con el archipiélago no constituye un hecho comercial neutro. Por el contrario, representa un mecanismo de consolidación material del statu quo colonial, al contribuir al sostenimiento económico de una ocupación cuya legitimidad es expresamente desconocida por la República Argentina y cuya continuidad resulta incompatible con el proceso de descolonización promovido por la comunidad internacional. La rentabilidad del enclave colonial y la efectividad del reclamo soberano argentino mantienen una relación inversamente proporcional: toda medida que reduzca los costos económicos, logísticos o políticos de la ocupación fortalece objetivamente la permanencia británica y debilita las condiciones para una negociación de buena fe sobre la soberanía.

Debemos recordar a nuestros amigos trasandinos que la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante la Resolución 2065 (XX) y las sucesivas resoluciones sobre la Cuestión de las Islas Malvinas, reconoció la existencia de una disputa de soberanía entre la República Argentina y el Reino Unido e instó a ambas partes a reanudar las negociaciones para encontrar una solución pacífica. Asimismo, la Resolución 31/49 exhortó a las partes a abstenerse de introducir modificaciones unilaterales en la situación mientras subsista la controversia.

¹ <https://portalportuario.cl/naviera-chilena-busca-abrir-nueva-ruta-hacia-islas-falkland/>
Viana 837, of. 214, Edificio Vía Bo, Viña del Mar, Valparaíso

En el orden interno, la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional establece que la recuperación del ejercicio pleno de la soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes constituye un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino.

En ese marco, corresponde que la Cancillería argentina actúe de manera preventiva, promoviendo un diálogo franco y respetuoso con la República de Chile, país hermano con el cual la Argentina mantiene históricos vínculos de cooperación, a fin de evitar que iniciativas de carácter comercial o logístico puedan interpretarse como un menoscabo de los derechos soberanos argentinos o contribuyan al fortalecimiento de actividades desarrolladas en violación de dichos derechos.

La defensa de la soberanía nacional constituye una política de Estado que exige una acción diplomática firme, oportuna y sostenida frente a cualquier hecho susceptible de afectar los legítimos derechos de la República Argentina en el Atlántico Sur. En consecuencia, la política exterior argentina no puede limitarse a reaccionar frente a actos formales de ejercicio de soberanía por parte del Reino Unido, sino que debe prestar especial atención a aquellas iniciativas de terceros Estados o de actores privados que, aun presentándose como emprendimientos exclusivamente comerciales, produzcan el efecto concreto de fortalecer la sustentabilidad económica del enclave colonial. La experiencia internacional demuestra que los procesos de descolonización requieren evitar que la ocupación genere beneficios crecientes para la potencia administradora, pues ello desalienta cualquier disposición a cumplir con las obligaciones derivadas del Derecho Internacional.

En el caso de las Islas Malvinas, la reducción del costo colonial constituye una cuestión estratégica. Facilitar el abastecimiento marítimo, optimizar las cadenas logísticas o favorecer el desarrollo de actividades vinculadas a la explotación unilateral de recursos naturales implica incrementar la capacidad económica del enclave británico y consolidar un modelo de ocupación que contradice el mandato constitucional argentino y las resoluciones de las Naciones Unidas. Por ello, toda iniciativa que contribuya a mejorar la rentabilidad del régimen colonial resulta objetivamente incompatible con la defensa de los derechos soberanos de la República Argentina y exige una respuesta diplomática firme, preventiva y sostenida.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de declaración.

Dr. Jorge Neri Araujo Hernández

Diputado de la Nación